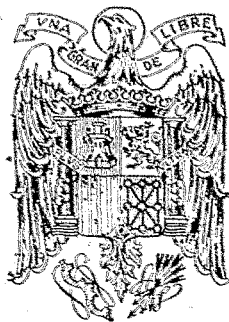


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Recompensas

Se concede al comandante de Infantería D. Antonio Maciá Serrano, la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de segunda clase, como autor de la obra «Cielo Nacional de Conferencias a la Tropa», declarada de utilidad para el Ejército por Orden de 28 de agosto de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 197), con arreglo al vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Obras de utilidad

Se declara de utilidad para el Ejército, con obligatoriedad de adquisición para todas las Unidades y Cuerpos del Arma de Caballería, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 23 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 242), la obra titulada «La Caballería actual», segunda edición, de la que es autor el teniente coronel de Caballería del S. E. M., don Valero Valderrábano Samitier.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Reglamentos

Publicadas por el Servicio Geográfico del Ejército las «Normas provisionales para la instrucción con el

mortero Franco de 120 mm.», texto y láminas, se pone a la venta al precio de 10,30 pesetas ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor Central del Ejército se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales, que hayan de practicarlo, pudiendo dichos Organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio, los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Publicadas por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército las «Normas provisionales para la Instrucción de tiro con mortero ligero de 50 mm.», y el «Anexo a las normas provisionales para la Instrucción de tiro con mortero ligero de 50 mm.», se ponen a la venta al precio de 1,80 y 1,90 pesetas ejemplar, respectivamente.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor Central del Ejército se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales que hayan de practicarlo, pudiendo dichos organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio, los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 24 de febre.

ro último, para cubrir plazas de traductores auxiliares vacantes en el Estado Mayor Central del Ejército, se anuncia un segundo concurso para las de los idiomas alemán e italiano, para ser cubiertas por elección entre clases o individuos de tropa (cabos o soldados) de cualquier Arma o Cuerpo que posean alguno de dichos idiomas, los que podrán solicitarlo en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Las instancias deberán ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), acompañadas de copias de filiaciones y Hoja de castigos de los interesados, uniéndose los documentos acreditativos de poseer alguno de los idiomas exigidos.

Madrid, 7 de mayo de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 108), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes existentes en la misma:

- Una de comandante del S. E. M. (cualquier Arma), para el cargo de profesor auxiliar de Topografía del Curso preparatorio.
- Una de comandante del S. E. M. (cualquier Arma), para el cargo de profesor auxiliar de Historia del Curso preparatorio.
- Una de comandante del S. E. M. (cualquier Arma), para el cargo

de profesor auxiliar de Geografía del Curso preparatorio.

— Una de comandante de Ingenieros del S. E. M., para el cargo de profesor auxiliar de la clase de Táctica y Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) del primer Curso.

— Una de comandante médico, para el cargo de profesor auxiliar de la clase de Táctica y Servicio de Estado Mayor (Sanidad) del primer Curso.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central) acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia concurso para cubrir una vacante de comandante profesor del primer Grupo (Táctica), de la segunda Sección Costa (Cádiz) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

El plazo de admisión de instancias serán de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945

(D. O. núm. 218) y en la Orden de 13 de julio de 1946 (D. O. núm. 161), se anuncia concurso para cubrir las vacantes que a continuación se detallan, existentes en la 1.ª Sección del Establecimiento Central de Intendencia.

PRIMER GRUPO

Economía y Arte Militar

Una de teniente coronel: Jefe del Grupo y Profesor de Economía y Servicios de Intendencia.

Una de comandante: Profesor de Matemáticas, Estadística, Topografía, Armamento y Material.

SEGUNDO GRUPO

Experiencias y Laboratorio

Una de teniente coronel: Jefe del Grupo y Profesor de Tecnología de los Servicios.

Una de comandante: Profesor de Ciencias Físico-Químicas.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Bajas

Causan baja en el Curso de Profesores que se celebra en la Escuela Central de Educación Física los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Artillería D. Nicolás Llorente Marzal, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Velázquez Linares, del Batallón de Zapadores de la 52 División.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel D. Francisco Romero Gallisa, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Teniente coronel D. Cristóbal Montoto Naya, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947. (Rectificación.)

Comandante D. Remigio Sigüenza Plata, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Leocadio Arapiles Martín, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Miguel Rueda Navarro, de la Caja de Recluta núm. 72, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Fernando García Rebull, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, 2.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Andrés Piña Vázquez, de la Caja de Recluta núm. 38, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan González Cascado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Pedro Rincón Lázaro, de la Caja de Recluta núm. 4, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Francisco Mateo Langa, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Capitán topógrafo D. Francisco Rerver Calabuig, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Capitán D. Gregorio Piñero Valverde, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pedro Férmosel Díaz, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Fernández Peralta, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Andrés Cuadra Salcedo, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, 500 pesetas por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Luis Ibáñez Juanagorria, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ignacio García Gutiérrez, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Vázquez Blanco, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis de la Cerda Manglano, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por

llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Andrés González Méndez, del séptimo Grupo de Automóviles, 500 pesetas por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco Dueñas Gavilán, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Enrique Fernández de Lara, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Ramón Izquierdo Estéfano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Francisco Jiménez del Amo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Luciano Lanchas Martín, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Florentino Martínez Gutiérrez, de la Subinspección y Gobierno Militar de Melilla, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Miguel Sañudo Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Samaniego Pascual, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Esteban Velasco Burgoa, del séptimo Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Castilla, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Ernesto Avila Grifón, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Manuel Barangua Navarro, de la Mehalla Jafiana del Quer, número 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Amaro Cimadevilla Álvarez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Egidio Esteban Nuevo, del Regimiento de Infantería Milán número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Francisco Arencibia Ojeda, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. José Rubio Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Dionisio Homet Díaz Estebanez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Joaquín Gómez Cosano, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan Roldán Cruz, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan Serrano Machado, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio García Calvo, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Manuel del Castillo Lacarra, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Ricardo Oltra Calderón, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Francisco de Andrada Vandervide y Barrante, del Regimiento de Defensa Química, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Manuel Herrera Iglesias, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí (IX del Ejército), 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Luis Astiz Yarnoz, del Batallón Cazadores de Montaña América número XIX, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Lanzas Duplas, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Ramón Fernández Cortés, de la Mehalla Jilifiana del Rif número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. José Sanz Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Sánchez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Teniente D. Ramón Ayuso Castro, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Felipe Moretón Fuego, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Toribio García, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Eloy Valero Serrano, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número 10, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947. (Rectificación).

Otro, D. Juan Montero Gómez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pablo Ramírez Malagón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Amaya Morero, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 59, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Luis Rivero Ceinos, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Luis Mániz Gasca, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Alfonso de Galán Bombi, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 53, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro (alférez efectivo), D. Manuel Puente Gallego, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1946, y 1.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Díaz Flores, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Fernández de Alba y Linares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1946, y 2.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Martín Serrano Cerro, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis García Capillas, del Batallón Cazadores Montaña Valladolid número VIII, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y

2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Santos Higuera Criado, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro número XVI, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Olimpio Linares Castro, de la Escuela Militar de Montaña, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Gerardo Sánchez Benito, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Emilio López Trasancos, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ricardo Lope Cilveti, del Batallón Cazadores Montaña Estella número XXI, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Avelino Lezcano Ropero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tehuán número 1, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Angel Buereposada de la Torre, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Oficial moro de 2.ª Sidi Ali Ben Chaid Tensamain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, 2.000 ptas. anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Oficial moro de 2.ª Sidi Mohamed Ben Hamud Tahar, núm. 28.628, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Oficial moro de 2.ª Sidi Butahar Ben Mohamed Burriagali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los brigadas maestros de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada maestro de Banda D. Antón Camacho Ollero, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, 300 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Al mismo, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Al mismo, 1.500 pesetas por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1946 y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Brigada maestro de Banda D. Joaquín García Ibañez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Brigada maestro de Banda D. Joaquín Albaladejo Pérez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Brigada maestro de Banda D. Florencio Moreno Paredes, de la Academia de Infantería, 1.000 pesetas por llevar más de diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Al mismo, 1.500 pesetas por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Brigada maestro de Banda D. Cándido Martín Martín, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Brigada maestro de Banda D. Francisco Bravo Vives, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, 500 pesetas por llevar más de cinco años con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Al mismo, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio con sueldo de

sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

CABALLERÍA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes de Caballería existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que a continuación se indica, las cuales han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Delegación de Cría Caballar de Barcelona-Gerona.—Una de comandante de Caballería.

Delegación de Cría Caballar de Málaga-Cádiz.—Una de comandante de Caballería.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de capitán de Caballería en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 5 de abril de 1947 (D. O. número 81), se designa al capitán de Caballería D. Modesto Valenzuela Martín, del cuarto Depósito de Sembrantes.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), a partir del día 25 de abril de 1947, el capitán de Caballería de la Escala complementaria don Miguel Merino Pulido, por cesar en la de remplazo por enfermo en que se encontraba en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, por Orden de 20 de julio de 1946 (D. O. núm. 166).

Madrid, 7 de mayo de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes que se anuncian para capitán podrán ser solicitadas por comandantes.

Rama de Armamento

Parque y Maestranza de Armería de Tetuán.—Una de comandante.

Base de Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Comisión Regional de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Rama de Construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de comandante.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Por hallarse comprendido en la Orden circular de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año

(D. O. núm. 253), e instrucciones complementarias, se concede al ayudante de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Arturo Pérez Pérez, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, 2.500 pesetas en concepto de quinquenios acumulables, a partir de 1 de marzo de 1944, que deberá percibir desde la citada fecha en la que pertenecía a los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, hasta su ingreso en el Cuerpo a que ahora pertenece.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en el Ejército por inutilidad física, como comprendido en el número 83, letra G, Grupo I del vigente Cuadro de Inutilidades, el maestro de Taller de segunda, asimilado a teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Armamento y Construcción, don José Aragón Verdugo, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Coronel D. José Viscasillas Sanz-Crespo, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1945, y 6.000 desde 1 de enero de 1947 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante D. Claudio Martínez Fernández, de la Jefatura de Transportes y Propiedades de Burgos, 7.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Pablo Muñoz Llorente, de los Servicios de Intendencia de Alicante, 1.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1941, y 3.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Gonzalo Fernández Aragonés, del Establecimiento Central de Intendencia, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1943, y 4.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Capitán D. Santiago Ruiz Molina, del Depósito de Intendencia de Tetuán, 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, y 5.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Pablo Rubio Pousa, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Rivera Rodríguez, de la Pirotecnica Militar de Sevilla, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Laureano García Ventura, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Ramón Ochoa Ochoa, del Depósito de Intendencia de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Miguel Martínez Marín, de la Mehal-la' Jalifiana de Quert núm. 6, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Luis Coquillat Rambla, de la Jefatura de Intendencia de Baleares, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente efectivo (capitán provisional), D. Angel García Sánchez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente efectivo (capitán provisional), D. José Jiménez Rodríguez, de la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1946, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente D. Ricardo del Val Cano, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Alferez efectivo, teniente de complemento, D. Alfonso Blanco Castro, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julio García Pérez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Alferez efectivo (capitán de complemento), D. Antonio Castro García, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1941, a percibir desde 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente de la Escala auxiliar don José Tirado Ezequiel, del Grupo de Intendencia de Baleares, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Roque Salas Moreno, de la Agrupación de Intendencia número 2, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que establece la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzosó en las Regiones Militares que se expresan:

Comandante de Intendencia don Adolfo García Calvet, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Córdoba, con antigüedad de 26 de abril de 1947. Ascende en vacante producida por ascenso del teniente coronel D. José Viscasillas Sanz-Crespo, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Córdoba).

Capitán de Intendencia D. Octavio Fernández Herrero, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Vigo, con antigüedad de 16 de abril de 1947. Ascende en vacante producida por fallecimiento del comandante de la Escala complementaria D. José del Alcázar Leal, en la 8.ª Región Militar (Plaza de Vigo).

Capitán de Intendencia D. Pedro Morales Armijo, de la Escuela Militar de Montaña, con antigüedad de 26 de abril de 1947. Ascende en vacante producida por ascenso del comandante D. Adolfo García Calvet, en la 5.ª Región Militar (Plaza de Jaca), y continuando en comisión en la citada Escuela hasta el 15 de septiembre del presente año.

Teniente de Intendencia D. Erasmo Robles Carpintero, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gijón, con antigüedad de 16 de abril de 1947. Ascende en vacante producida por ascenso del capitán D. Octavio Fernández Herrero, en la 7.ª Región Militar (Plaza de Gijón).

Teniente de Intendencia D. Joaquín García Montalbán Gómez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, con antigüedad de 26 de abril de 1947. Ascende en vacante producida por ascenso del capitán D. Pedro Morales Armijo, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Sevilla).

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

INTERVENCION

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, con residencia en Serra (Valencia), a partir de 29 de marzo último, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) el capitán interventor D. Manuel Vázquez Ochando, con destino en los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Granada, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la 8.ª Región Militar (Plaza de Orense), en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán interventor D. Salustiano Gómez Durán, con destino en los Servicios de la Plaza de Orense.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 18 de abril último (D. O. núm. 90), pasan destinados a los Centros y Unidades que se expresan, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar

Comandante médico D. Tomás Sort Rubies, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Al Hospital Militar de Burgos

Comandante médico D. Luis Tello Ibáñez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Capitán médico D. Alberto de la Torre Cambil, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar

Capitán médico D. Jesús Castillo Enríquez, del Parque Central de Sanidad Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Capitán médico D. Rafael Marcos Cuervo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Al Regimiento de Ingenieros núm. 4

Capitán médico D. Luis Mata Merchán, de la Agrupación de Sanidad Militar n.º 4, continuando en el curso de Higiene y Bacteriología del que fué nombrado alumno, por Orden de 19 de diciembre de 1945 (D. O. número 284).

A la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Capitán de Sanidad Militar D. Angel Jiménez González, del Hospital Militar de La Coruña.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de destino de elección anunciadas por Orden de 31 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 79), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad, don

Eduardo Camacho Medina, actualmente destinado en la Mehalla Jafiliana del Rif núm. 5.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del capitán médico D. Enrique Armisen Monserrat, con destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, siendo promovido al empleo de comandante médico de dicha Escala, con antigüedad de 21 de abril último, por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la referida Ley; quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar con residencia en Zaragoza.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal una vacante de capitán médico que existe en el Taller de precisión y Centro electrotécnico de Artillería, la cual pueden solicitar únicamente los capitanes médicos asimilados y de complemento.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de mayo de 1947.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar falleció, en Salamanca, en donde se hallaba en uso de permiso, el día 3 del actual, el capitán capellán D. Juan Sánchez Nieto, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Queda sin efecto el destino al Parque y Maestranza de Artillería de Centa-Tetuán, adjudicado por Orden Circular de 30 de abril último (D. O. núm. 99), al ayudante de Oficinas Militares D. Salvador González Molina, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villaverde, al cual se le confirma en su anterior destino del mencionado Centro de Enseñanza.

Madrid, 6 de mayo de 1947.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 36), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales y cabos músicos que a continuación se relacionan.

Profesor músico de la antigua banda de Alabarderos D. José Garrote Pérez, disponible forzoso a la 1.ª Región Militar, 4.000 pesetas por llevar veinte años con sueldo de suboficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Subdirector de música D. Esteban Mota Cansado, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio con sueldo de suboficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Subdirector de música D. Antonio Llongueras Reixa, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, 5.000 pesetas por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Brigada músico D. Ricardo López

García, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Brigada músico D. Mariano Hernández de Pablo, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 500 pesetas por llevar cinco años con sueldo de sargento, a percibir en 1 de febrero de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Brigada músico D. Ricardo Jordán Quiroga, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Brigada músico D. Macario Barragos Ocón, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Brigada músico D. Antonio Ortega Rodrigo, del Tercio Gran Capitán, 1.ª de La Legión, 3.000 pesetas por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Sargento músico D. Florian Corujo Acea, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 500 pesetas por llevar más de cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1941.

Al mismo, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1942, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 3.000 pesetas por quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Sargento músico D. José Deza Ibars del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 3.000 pesetas por

llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Sargento músico D. Manuel Grimaldi Vargas, del Tercio Duque de Alba, 2.ª de La Legión, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Sargento músico D. José Damia Cerezo, del Tercio Don Juan de Austria, 3.ª de La Legión, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Cabo músico Antonio Sánchez Fernández, del Regimiento de Infantería Argel n.º 27, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR**Nombre y apellidos**

Vista la instancia promovida por el Caballero en jefe de la Academia General Militar D. José Agostí Redín, en solicitud de rectificación de su primer apellido por el de Agostí de Saracibar, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el apellido últimamente citado, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material**PIEZAS SUELTAS PARA ARMAMENTO****Tarifas de precios**

He tenido a bien disponer se publiquen nuevas tarifas de precios de piezas sueltas para el armamento que, a continuación se expresa:

FABRICA NACIONAL DE TOLEDO**MACHETE MODELO 1893**

	Pesetas
Hoja acicalada	33,60
Cruz	7,60
Pomo fresado	6,75

Pesetas

	Pesetas
Pestillo	1,70
Muelle	0,45
Tuerca	0,60
Tornillos pasadores (par)	0,80
Ovalillos para cachas (dos pares)	0,85
Cachas copiadas	1,30
Brocal acicalado	10,05
Contera	8,40
Vaina de cuera	13,60
Grapas (juego de tres)	0,60
Tornillos del brocal	0,45
Vaina completa	36,40
Arma completa	120,00

MACHETE MODELO 1907

Hoja acicalada	37,55
Cruz	10,00
Pomo fresado	6,55

Pesetas

Muelle	2,45
Tornillos pasadores (par)	0,75
Ovalillos para cachas (dos pares)	0,75
Cachas copiadas	4,50
Brocal acicalado	10,60
Contera	8,65
Vaina de cuero	13,90
Grapas (juego de tres)	0,75
Tornillos del brocal	0,95
Vaina completa	36,85
Arma completa	130,00

MACHETE MODELO 1913

Hoja acicalada	40,95
Cruz	7,85
Pomo fresado	7,00
Pestillo	1,90
Muelle	0,45
Tuerca	0,65
Tornillos pasadores (par)	0,80
Ovalillos para cachas (dos pares)	0,90
Cachas copiadas	1,75
Brocal acicalado	11,30
Contera	8,70
Vaina de cuero	15,25
Grapas (juego de tres)	0,60
Tornillos del brocal	0,45
Vaina completa	30,30
Arma completa	130,00

MACHETE MODELO 1941

Hoja acicalada	41,00
Cruz pavonada	10,40
Pomo pavonado	12,35
Pestillo pavonado	1,70
Muelle	0,44
Tuerca	0,55
Ovalillos (un juego de cuatro)	0,80
Cachas copiadas (par)	1,60
Cachas terminadas (par)	7,80
Vaina metálica pavonada	45,50
Arma completa	139,00

PARA SABLE TROPA CABALLERIA MODELO 1895

Hoja acicalada	60,00
Guardamano	30,00
Cachas concluidas (par)	9,90
Monterillas	2,25

Pesetas

Casquillo	1,15
Virola	1,15
Tornillos pasador	0,65
Ovalillos para cachas (par)	0,65
Boquilla concluida	7,50
Abrazadera fundida	3,75
Regatón fundido	4,50
Costillas (par)	2,65
Tornillos para vainas	0,50
Vaina completa	63,55
Arma completa	190,00

PARA SABLE TROPA CABALLERIA MODELO P. S., REGLAMENTARIO

Hoja acicalada	58,50
Guardamano	53,00
Cachas concluidas (par)	9,00
Pomo concluido pavonado (casquillos, pomo y tuerca)	7,50
Virola concluida	2,25
Tornillos pasadores (par)	1,00
Ovalillos para cachas (juego de cuatro)	1,00
Regatón fundido	3,00
Boquilla concluida	7,10
Tornillos para la boquilla (par)	0,65
Abrazadera fundida	3,00
Costillas (par)	2,40
Vaina completa pavonada	54,25
Arma completa	190,00

SABLE SUBOFICIAL MODELO P. S., REGLAMENTARIO

Hoja niquelada	34,00
Guardamanos niquelados	30,00
Cachas concluidas (par)	9,00
Pomo concluido (casquillos, pomo y tuerca)	7,20
Virola niquelada	1,95
Tornillos pasadores (par)	1,05
Ovalillos para cachas (juego de cuatro)	1,05
Abrazadera fundida	3,60
Regatón fundido	3,60
Boquilla niquelada	8,50
Tornillos para la boquilla	0,75
Costillas (par)	2,85
Vaina completa	47,50
Arma completa	175,00

Madrid, 5 de mayo de 1947.

DÁVILA

Dirección General
de la Guardia Civil

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad de 1 del mes actual a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Teniente coronel

Don Manuel Rodríguez Rodríguez de la 112 Comandancia, en vacante

producida por ascenso del coronel don Fernando Martí Alvaro, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto a la Dirección General para documentación y al 12 Tercio para haberes.

Comandante

Don Luis González Gallo, con destino en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, en vacante producida por ascenso del anterior, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando, y quedando afecto al octavo Tercio para documentación y haberes.

Capitán

Don José Hernández de los Ríos, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y afecto al expresado Tercio para documentación y haberes.

Teniente

Don Tomás López Mejías, de la Dirección General, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y afecto al primer Ter-

cio móvil para documentación y haberes.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 137 Comandancia de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo don Salvador Mesa Espada, actualmente en comisión en dicha Unidad.

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia una vacante de sargento de la Guardia Civil en la Red Radiotelegráfica permanente del Cuerpo existente en la 105 Comandancia,

para ser cubierta en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de veinte días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

Madrid, 10 de mayo de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se par-

ticipa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuren en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Casimiro García Selva y termina con el policía armado Jesús Pampín Raído.

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Casimiro García Selva ...	Coronel...	Infantería ...	Retirado..	1.575,00	1	mayo	1947	Granada...	Granada (a) ...	9-4-947 (D. O. 81).
Don Juan Gómez Jiménez...	Idem..	Ingenieros ...	Idem..	1.650,00	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	29-4-947 (D. O. 27).
Don Robustiano Lopez-Frances y Robledo ...	Coron. Aud	Armada...	Reserva..	1.275,00	1	julio	1940	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	18-6-946 (D. O. M. 137)
Don Andrés Lago Rico ...	Coron. máq.	Idem..	Retirado..	1.350,00	1	marzo	1947	La Coruña..	La Coruña (a)...	6-2-947 (D. O. M. 33).
Don Manuel Reija Palmeiro...	Tte. coronel.	Artillería. ...	Idem..	1.425,00	1	abril	1947	La Coruña..	La Coruña (a)...	28-3-947 (D. O. 76).
Don Francisco Morala Escudero	Idem..	Idem..	Idem..	1.350,00	1	mayo	1947	Melilla ...	Melilla (a)...	5-4-947 (D. O. 79).
Don Juan Chica Cubillas ...	Comandante.	Infantería ...	Idem..	1.350,00	1	abril	1947	Huesca...	Huesca (a)...	25-3-947 (D. O. 74).
Don Juan Maján Dolado ...	Idem..	Idem..	Idem..	1.275,00	1	abril	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	31-3-947 (D. O. 78).
Don José-Antonio Blanco Trabaja	Tte. navío ..	Armada ...	Reserva..	1.162,50	1	febrero	1947	La Coruña..	La Coruña (a) ...	31-12-946 (D. O. M. 247)
Don Alberto Torres Cea ...	Capitán..	G. Civil..	Retirado..	937,50	1	mayo	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	12-4-947 (D. O. 84).
Don Antonio Jiménez Santos.	Idem..	O. M. ...	Idem..	1.237,50	1	abril	1947	Ceuta...	Ceuta (a) ...	27-3-947 (D. O. 74).
Don Angel Mota Moya ...	Idem..	Idem..	Idem..	1.162,50	1	abril	1947	Logroño...	Logroño (a) ...	31-3-947 (D. O. 77).
Don Salustiano Díaz Díaz ...	Comandante.	Artillería ...	Idem..	1.200,00	1	marzo	1947	La Coruña..	La Coruña (b) ...	1-2-947 (D. O. 29).
Don Emilio Mendoza Calderón.	Capitán..	Infantería ...	Idem..	708,31	1	septiembre	1939	Logroño...	Logroño (c, d) ...	
Don Gonzalo Zabaleta Galván.	Comandante.	Artillería. ...	Idem..	1.350,00	3	marzo	1946	Madrid...	D. G. Deuda (d)...	2-3-946 (D. O. 55).
Don Manuel Domínguez Rodríguez	Capitán..	Aviación..	Idem..	575,00	1	septiembre	1946	Madrid...	D. G. Deuda (e) ...	6-8-946 (B. O. A. 97)
Don Félix Fernández Nieto ...	Teniente..	Caballería ..	Idem..	862,50	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda...	31-1-947 (D. O. 28).
Don Mariano de la Peña Pablo	Idem..	Intendencia ..	Idem..	862,50	3	marzo	1946	Sevilla ...	Sevilla (d) ...	2-3-946 (D. O. 55).
Don Angel Sanz Enguita ...	Idem..	G. Civil..	Idem..	712,50	1	abril	1947	Madrid...	D. G. Deuda...	22-3-947 (D. O. 72).
Don Antón Audina Torres ...	Idem..	Honorario ..	Pensionado ..	500,00	1	junio	1945	Salillas...	Huesca...	
Don Domingo Andrés Elorrieta y Bilbao	Idem..	Idem..	Idem..	500,00	1	abril	1942	Mendata...	Vizeaya...	
Don José Cadenet Gispert ...	Alf. navío ..	Armada...	Retirado..	900,00	1	febrero	1947	Barcelona ..	Barcelona ...	9-1-947 (D. O. M. 10).
Don Tomás Ruiz Martínez ...	Alférez ...	Infantería ...	Idem..	862,50	3	marzo	1946	Madrid...	D. G. Deuda (c)...	2-3-946 (D. O. 55).
Don Julio Manzano Carreto...	Idem..	Caballería ..	Idem..	166,66	3	marzo	1943	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	
Don Mariano Martínez Mena.	Ay. Aux. 2.ª	Inf. Marina.	Idem..	533,33	1	julio	1940	Cartagena ..	Cartagena (d) ...	
Don Pedro Cros Sánchez...	Aux. 2.º Art.	Armada...	Idem..	562,50	14	diciembre	1943	Cartagena ..	Cartagena (d) ...	
Antonio de la Llave Casana...	Cabo 1.º Art.	Idem..	Idem..	258,75	1	septiembre	1944	Cádiz...	Cádiz ...	
Don Joaquín Esteban Avilés.	Ax. 1.º Nav.	Idem..	Idem..	666,66	9	julio	1944	Cartagena ..	Cartagena (d) ...	
Don Antonio Roig Fernández.	Aux. 2.º ...	Of. Armada:	Idem..	300,00	14	diciembre	1943	Cartagena ..	Cartagena...	
Don Diego Gallego Villena ...	Aux. 1.º ...	C.A.S.T.A.	Idem..	666,66	1	mayo	1947	Cartagena ..	Cartagena...	13-3-947 (D. O. M. 61).
Don Andrés Manso Yañez ...	Aux. 2.º ...	Idem..	Idem..	708,33	1	marzo	1947	La Coruña..	La Coruña...	28-1-947 (D. O. M. 26).
Don Felipe Oliva Márquez ...	Idem..	Idem..	Idem..	708,33	1	abril	1947	Cádiz...	Cádiz ...	26-2-947 (D. O. M. 49).
Don José Saura Rosas...	Idem..	Idem..	Idem..	412,50	1	diciembre	1945	Cartagena ..	Cartagena...	8-11-948 (D. O. M. 259).
Dña Carmen Simarro Gueroia	Operario 2.ª	Idem..	Idem..	342,50	1	enero	1947	Barcelona ..	Barcelona ...	24-12-946 (D. O. M. 289).
Domingo Vellasco Porteros ...	Idem..	Idem..	Idem..	367,50	1	abril	1946	Barcelona ..	Barcelona ...	20-3-946 (D. O. M. 69).
Don Juan Margalef Aguiló ...	Contram. 2.º	Armada...	Idem..	450,00	1	marzo	1947	Cartagena ..	Cartagena...	24-12-946 (D. O. M. 289).
Don José Gómez Sánchez...	Ag. 1.ª P. M.	Idem..	Idem..	333,33	1	mayo	1940	Huelva...	Huelva (f)...	
Don Juan López González ...	Ag. 2.ª V. P.	Idem..	Idem..	275,00	1	marzo	1946	La Coruña..	La Coruña...	15-1-946 (D. O. M. 15).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ramón Villamarín Moreno	Ag. 2.ª V. P.	Armada ...	Retirado..	200,00	1	agosto	1945	Cádiz...	Cádiz	12-7-945 (D. O. M. 160)
Don Tomás Cervantes Ortega	Oper. máq.	Idem.	Idem.	125,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (g, d)...	
Don José Martínez Liarte	Idem.	Idem.	Idem.	125,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (g, d)...	
Don Damián García Mañoz	Idem.	Idem.	Idem.	250,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (h, d)...	
Don Alfonso Castro Mandiá	Idem.	Idem.	Idem.	75,00	1	agosto	1941	La Coruña.	La Coruña (i)...	14-7-941 (D. O. M. 163)
Ignacio Fontanillas Plá	Encarg. Mza	Idem.	Idem.	350,00	1	noviembre	1946	La Coruña.	La Coruña...	8-10-946 (D. O. M. 226)
Amadeo Caridad Castro	Ob. 1.ª Mza.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1947	Madrid...	D. G. Deuda...	24-12-946 (D. O. M. 289)
Juan Abelleira Vizoso	Op. 1.ª Mza.	Idem.	Idem.	114,15	1	febrero	1947	La Coruña.	La Coruña...	9-1-947 (D. O. M. 10).
Antonio Pérez Peran	Op. 2.ª Mza.	Idem.	Idem.	356,25	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (d)...	
Manuel Martínez Zamora	Idem.	Idem.	Idem.	342,50	1	diciembre	1946	Cartagena	Cartagena	28-1-947 (D. O. M. 26).
Ernesto Soto Zapata	Idem.	Idem.	Idem.	235,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (d)...	
Félix Díaz Martínez	Peón Mza.	Idem.	Idem.	215,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (d)...	
Don Alfonso Ojea Martín	Aux. Admvo	C. A. S. E.	Idem.	562,50	1	marzo	1946	Madrid...	D. G. Deuda (d)...	28-2-946 (D. O. 58).
Don Joaquín Suárez Atienza	Brigada...	Infantería	Idem.	825,00	30	julio	1946	Badajoz...	Badajoz (d)	29-7-946 (D. O. 170).
Don Rafael Vázquez Ramírez	Idem.	Caballería	Idem.	825,00	1	marzo	1946	Valencia...	Valencia (d)...	28-2-946 (D. O. 58).
Don Nemesio Ruiz Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	15	diciembre	1945	Barcelona	Barcelona	14-12-945 (D. O. 282).
Don Jesús Campo Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	15	diciembre	1945	Lugo...	Lugo	14-12-945 (D. O. 282).
Don Gregorio Cañase Moreno	Idem.	G. Civil.	Idem.	712,50	1	abril	1947	Sallent de G	Huesca	28-3-947 (D. O. 75).
Don Manuel Rodelas Molero	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	abril	1947	Jaén...	Jaén	28-3-947 (D. O. 75).
Don Anastasio Corrales Moya	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	abril	1947	Canaveral	Huelva... ..	28-3-947 (D. O. 75).
Don Juan González Miguel	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	julio	1944	Huelva...	Huelva (d)...	
Don José Brea Cortizo	Idem.	Idem.	Idem.	487,50	20	diciembre	1952	Pontevedra	Pontevedra (j) ...	
Don Benito Ruiz Acedo	Sarg. músico	Infantería	Idem.	366,66	1	mayo	1947	Segovia...	Segovia... ..	11-4-947 (D. O. 83).
Don Telesforo García Portillo	Sargento...	Idem.	Idem.	275,00	1	febrero	1946	Madrid...	D. G. Deuda (d)...	
Don Julio Rubio Guiral	Idem.	S. M.	Idem.	275,00	1	julio	1946	Madrid...	D. G. Deuda (d)...	
Don Eleuterio Serrano Rubio	Idem.	G. Civil.	Idem.	562,50	1	marzo	1947	Valverde F.	Cuenca... ..	26-2-947 (D. O. 50).
Don José Martín Cervilla	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	diciembre	1946	Granada...	Granada (d)	
Don Antonio Ruiz Galán	Idem.	Legión	Idem.	275,00	1	enero	1947	Ceuta...	Ceuta	17-12-946 (D. O. 288).
Francisco Lozano Torrecillas	Guardia...	G. Civil.	Idem.	326,25	1	julio	1945	Almería...	Almería (d)	
José Santiago Corde	Idem.	Idem.	Idem.	310,00	1	abril	1947	Sevilla...	Sevilla	28-3-947 (D. O. 75).
Raimundo Medina Bonilla	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	abril	1947	Catoira...	Pontevedra	28-3-947 (D. O. 75).
Jacinto Gil Sierra	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	abril	1947	Cheles...	Badajoz	28-3-947 (D. O. 75).
Desiderio Esteban Zurro	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	abril	1947	Valladolid	Valladolid... ..	28-3-947 (D. O. 75).
Francisco Martín García Moreno	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	marzo	1947	Casas de C.	Cáceres	26-2-947 (D. O. 50).
Castor Revilla Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Lucena...	Córdoba	28-3-947 (D. O. 75).
Benito Hernández Martín	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Anayor...	Navarra	28-3-947 (D. O. 75).
José Fraile del Campo	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Sta. C. de A	Zamora	28-3-947 (D. O. 75).
José Grande Cervero	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Destriana	León... ..	28-3-947 (D. O. 75).
José Andrés Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Palencia...	Palencia	28-3-947 (D. O. 75).
Manuel Martín Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Pontevedra	Pontevedra	28-3-947 (D. O. 75).
Claudio Martínez González	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	abril	1947	Vigo...	Pontevedra	28-3-947 (D. O. 75).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Rivero Alonso	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado ...	290,00	1	marzo	1947	Málaga...	Málaga	26-2-947 (D. O. 50).
Fermín Echevarría Echevarría	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	280,00	1	abril	1947	Arroñiz...	Navarra (k) ...	28-3-947 (D. O. 75).
Rafael Moreno Sierra	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	253,75	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda...	29-1-947 (D. O. 25).
Fidel Moreno Frías	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	245,00	1	marzo	1947	Mataró...	Barcelona...	26-2-947 (D. O. 50).
Cándido Arias Alonso...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	227,50	1	abril	1947	Nois	Lugo... ..	28-3-947 (D. O. 75).
Pascual Pons Mayans...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	210,00	1	abril	1947	Javea. ...	Alicante	28-3-947 (D. O. 75).
Cirilo Vicente Mesa	Idem. ...	Idem. ...	em. ...	210,00	1	abril	1947	Barcelona	Barcelona...	28-3-947 (D. O. 75).
Patricio Bastida Alcaraz...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	210,00	1	abril	1947	Barcelona	Barcelona...	28-3-947 (D. O. 75).
Rafael Carmona Barrios...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	210,00	1	abril	1947	Castelló de A	Gerona... ..	28-3-947 (D. O. 75).
Juan Coll Gemila	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	168,75	1	marzo	1947	Palma ...	Baleares	26-2-947 (D. O. 50).
Francisco López Casas...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	168,75	1	enero	1947	Barcelona	Barcelona...	28-12-946 (D. O. 296).
Jesús Pampín Raído	Policia ...	P. Armada...	Idem. ...	290,00	1	abril	1947	La Coruña..	La Coruña... ..	13-3-947 (D. O. 76).

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Or-

den de San Hermenegildo, hasta fin de noviembre de 1941; desde 1^o de diciembre de 1941 la cantidad, también mensual, de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden, hasta fin de julio de 1945, y desde 1^o de agosto de 1945 la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la citada Placa, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. número 161).

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de 1^o de mayo de 1947, que queda nulo.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta el 3 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944 el de 150 pesetas mensuales.

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944 el de 300 pesetas mensuales.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943 el de 125 pesetas mensuales.

(j) La fecha de percepción de este señalamiento corresponde al día siguiente al que deja extinguida la condena.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El General Secretario, Nemesio Barrieco.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se modifica el párrafo sexto del artículo 132 y se da nueva redacción al artículo 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Las previsiones señaladas en los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y seis del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, solamente se contraen a la custodia, transporte y distribución de explosivos en una explotación minera, pero no garantizan suficientemente, según ha demostrado la práctica, la eficaz vigilancia de los explosivos dentro de las obras, ni tampoco en los polvorines, por lo que se hace imprescindible una modificación de los preceptos aludidos, que establezca el ejercicio de una vigilancia y custodia permanentes en los polvorines, por personal escogido y autorizado para cumplir su cometido de auxiliares de la Guardia Civil en las funciones de Intervención del Estado a que se refiere el artículo ciento veinte del citado Reglamento.

Fundado en tales consideraciones, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo sexto del artículo ciento treinta y dos del vigente Reglamento de Armas y Explosivos se modifica y queda redactado en la siguiente forma:

«Entre las diversas dependencias del recinto de una fábrica, así como entre los polvorines y diversos servicios de arranque y explotación de minas, canteras u obras en las que se utilicen explosivos no se necesitará gufa, pero el transporte, distribución y con-

sumo en el interior de las obras y explotaciones, así como la custodia de polvorines, estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Los polvorines particulares autorizados reglamentariamente como anejos a explotaciones de minas, canteras y obras de cualquier clase para el servicio exclusivo de los usuarios, estarán a cargo de un Guarda particular jurado, a que alude el artículo ciento treinta y seis.

El Guarda de cada polvorín llevará el libro diario y los auxiliares a que se refiere el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento de Armas y Explosivos.

b) Cada Empresa tendrá el número de Guardas jurados, distribuidores de explosivos, que sean necesarios para los trabajos que efectúe.

Los Guardas jurados distribuidores son los únicos autorizados para extraer del polvorín la cantidad de explosivos necesarios para cada jornada de trabajo, verificándose la extracción mediante el correspondiente recibo.

Los Guardas jurados distribuidores llevarán los explosivos bajo su vigilancia personal y precisamente en recipientes cerrados al sitio donde vayan a ser empleados, en cuyo momento entregarán a los dinamiteros la cantidad necesaria para cada pega, presenciando la confección y colocación de las cargas, comprobando su explosión y si todos los cartuchos han sido utilizados.

Al final de la jornada diaria devolverán al encargado del polvorín el explosivo sobrante, mediante la anotación correspondiente, sin que por ningún motivo quede fuera del polvorín, una vez terminado el trabajo, ninguna cantidad de explosivos y siendo de ello responsables los Guardas jurados distribuidores.

c) Cada polvorín particular será custodiado de una manera permanente por los Guardas jurados que sean necesarios.

d) La Dirección de cada Empresa fijará en su Reglamento interno, que está obligada a formular, el número de Guardas jurados que considere necesarios para los cometidos de Encargados de polvorín, distribuidores de explosivos y custodia de polvorines, siendo dicha Empresa directamente responsable de que el número de Guardas jurados sean los suficientes para que en todo momento puedan cumplir los cometidos que tienen asignados.

Del número de Guardas jurados que considere necesarios dará cuenta la Empresa al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Dirección General de Seguridad y Jefatura de Distrito Minero, especificando el funcionamiento de los servicios tal y como se disponen.

e) La Guardia Civil seguirá prestando los servicios de vigilancia de Depósitos y polvorines compatibles con los peculiares que tiene encomendados.

Asimismo vigilará la forma cómo desempeñan sus cometidos los distintos Guardas jurados.»

Artículo segundo.—El artículo ciento treinta y seis del Reglamento de Armas y Explosivos se modifica y queda redactado como sigue:

«Artículo ciento treinta y seis. Todo conductor habitual de explosivos, Guarda de un polvorín y Guarda distribuidor de explosivos en el interior de las obras o explotaciones mineras poseerá nombramiento de Guarda particular jurado, expedido por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, dándose preferencia a los retirados del Cuerpo.

El primer Jefe de la Comandancia puede proponer, asimismo, la baja de los Guardas que tenga la Empresa y no reúnan las condiciones necesarias para una misión tan importante como ahora se les encomienda.

Los Gobernadores civiles expe-

dirán los nombramientos de Guardas jurados, los cuales serán provistos con urgencia de licencia de armas y dotados con arma larga y corta.

Los Guardas jurados nombrados, de antecedentes y conducta intachable y con la energía y tacto necesarios, deberán reunir condiciones para imponerse en los conocimientos elementales del manejo de explosivos, estando provistos de la cartilla de instruc-

ciones facilitada por la Jefatura del Distrito Minero.

Tendrán el carácter de auxiliares de la Guardia Civil en las funciones encomendadas a ésta por el artículo ciento veinte del Reglamento de Intervención en la tenencia y uso de explosivos.

Asimismo serán considerados como auxiliares de la Dirección General de Seguridad y de la Jefatura del Distrito Minero.

Los nombramientos efectuados

serán registrados en la Jefatura de Minas, Dirección General de Seguridad y Comandancia de la Guardia Civil respectiva, especificándose el cometido asignado a cada Guarda jurado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 132.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUMERO 21

Necesitando este Cuerpo reparar la cocina central de tropa, por el presente anuncio se hace saber para que los industriales que lo deseen hagan ofertas y pidan informes detallados al señor Teniente Coronel Mayor de este Regimiento antes del día 20 del próximo mes de junio, en que se cierra el plazo de admisiones.

Alcoy, 9 de mayo de 1947.

Núm. 6.021

P. 2—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado, hasta las once horas del día 3 de junio de 1947, para la venta de trapo de algodón inútil, en la cantidad que figura en el tablón de anuncios, y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall por aquellos que demuestren su condición legal de industriales.

Valladolid, 9 de mayo de 1947.

Núm. 6.024

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Hasta el día 16 del actual, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque, de leña de rama y rajada y paja de pienso, necesi-

rios a este Parque y su Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera.

El pliego de condiciones técnicas y legales que han de reunir los artículos se encuentra expuesto en la Jefatura del Detall, todos los días laborables.

Cádiz, 7 de mayo de 1947.

Núm. 6.025

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21, a las doce horas, se reunirá en primera convocatoria la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesario para el suministro durante el próximo mes de junio, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones se reunirá en segunda convocatoria el día 28 del actual a la misma hora.

Valencia, 9 de mayo de 1947.

Núm. 6.023

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de junio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Adminis-

tración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Logroño, 8 de mayo de 1947.

Núm. 6.022

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUMERO 16

Teniendo necesidad este Regimiento de reparar diverso instrumental de música, existente en el Almacén del Cuerpo y, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la mayoría del mismo, se pone en conocimiento de aquellos industriales que pudieran interesarles para que una vez reconocido el citado instrumental, envíen los oportunos presupuestos al señor teniente coronel Mayor, antes del día 30 del presente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y, la factura llevará el 1.30 por 100 de descuento por Pagos al Estado.

Badajoz, 5 de mayo de 1947.

Núm. 6.005

P. 2—2 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 9 del corriente han sido distribuidos los cuadernos números 8 y 9 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, mayo de 1947.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquella dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias. ...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa. ...	treinta días.
— del Extranjero ...	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION